



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **EL PORVENIR MINERO S.A.S.**, con NIT: **900.399.469-8** a través de su apoderado general, señor **JUAN ALBERTO CANO TORO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.609.491 o por quien haga sus veces, que es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el **No. 315**, el cual tiene como objeto la explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **REMEDIOS y VEGACHÍ** del Departamento de Antioquia, suscrito el 09 de diciembre de 2009, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 10 de junio de 2010, con el código **GBND-01**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080010447 del 17 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD a la sociedad **EL PORVENIR MINERO S.A.S.**, con NIT: **900.399.469-8** representada legalmente por el señor **JUAN ALBERTO CANO TORO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.609.491 o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el **No. 315**, el cual tiene como objeto la explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **REMEDIOS y VEGACHÍ** del Departamento de Antioquia, suscrito el 09 de diciembre de 2009, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 10 de junio de 2010, con el código **GBND-01**, para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue:

- *El Formulario de Declaración y Liquidación de las Regalías del trimestre III de 2019, toda vez que no reposa en el expediente.*

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal d) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad **EL PORVENIR MINERO S.A.S.**, con NIT: **900.399.469-8** representada legalmente por el señor **JUAN ALBERTO CANO TORO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.609.491 o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el **No. 315**, el cual tiene como objeto la explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **REMEDIOS y VEGACHÍ** del Departamento de Antioquia, suscrito el 09 de diciembre de 2009, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 10 de junio de 2010, con el código **GBND-01**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

- *Aclare, corrija o modifique los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondiente al año 2017, 2018 y 2019*
- *Aclare, corrija o modifique el Formato Básico Minero Anual 2018*
- *Presente la actualización al Programa de Trabajos y Obras –PTO- en cuanto a lo todo lo relacionado con al traslado de la planta de beneficio de mineral y la actualización de los equipos (fichas técnicas, cronogramas, programas, planes de mantenimiento, costos y todo lo relacionado en los términos de referencia de la resolución 299 del 12 de junio de 2018),*

ARTICULO TERCERO: DAR POR TERMINADO el proceso sancionatorio producto de los requerimientos bajo apremio de multa efectuados en el Auto con radicado: con radicado 2019080006066 del 10 de septiembre de 2019, notificado por edicto fijado el 21 de octubre de 2019 y desfijado el 25 de octubre del año en curso.

ARTICULO CUARTO: APROBAR a la sociedad **EL PORVENIR MINERO S.A.S.**, con NIT: **900.399.469- 8** representada legalmente por el señor **JUAN ALBERTO CANO TORO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.609.491 o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el **No. 315**, el cual tiene como objeto la explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **REMEDIOS** y **VEGACHÍ** del Departamento de Antioquia, suscrito el 09 de diciembre de 2009, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 10 de junio de 2010, con el código **GBND-01**, lo siguiente:

- *El Formato Básico Minero Semestral del año 2016.*
- *El Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2016.*

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1276795** del día 12 de noviembre de 2019.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTICULO SÉPTIMO: *Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

Dado en Medellín el 17/12/2019

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DORA ELENA BALVIN AGUDELO -- SECRETARIA DE DESPACHO."**





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace:
<https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 3 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Secretaría de Minas

